



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.020
DICIEMBRE 15 DE 2014**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 047 DEL 11 DE AGOSTO DE 1998".

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y en especial las contenidas en la Ley 30 del año 1992; en el Artículo 28 numeral 6 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero del año 2005 "Estatuto General", el cual fue modificado por el Artículo 1 del Acuerdo del Consejo Superior No. 006 del 7 de marzo del año 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la expedición del Acuerdo del Consejo Superior No. 047 del 11 de agosto del año 1998, el Consejo Superior de la Universidad del Quindío creó el Foro Permanente para la Paz y la Democracia y lo adscribió al Programa del Desarrollo Comunitario.

Que en consideración a que el Foro Permanente para la Paz y la Democracia es un espacio pluralista y amplio, el cual posibilita la expedición de un reglamento propio, deberá incluirse como una función social encaminada a la formación en el respeto a los derechos humanos.

Que el Consejo Académico en sesión del día miércoles 19 de noviembre del año 2014, aprobó recomendar ante el Consejo Superior el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 047 DEL 11 DE AGOSTO DE 1998".

Que el Consejo Superior en sesión celebrada el día quince (15) de diciembre del año 2014, aprobó el Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 047 DEL 11 DE AGOSTO DE 1998".

Que de conformidad con lo expuesto anteriormente,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 1 del Acuerdo del Consejo Superior No. 047 del 11 de agosto del año 1998, en el sentido de adscribir el FORO PERMANENTE PARA LA PAZ Y LA DEMOCRACIA a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, bajo la responsabilidad del Decano y de un Comité conformado por los directores de los programas de dicha Facultad y del cual se nombrará al secretario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones del FORO PERMANENTE PARA LA PAZ Y LA DEMOCRACIA serán las mismas establecidas en el Acuerdo No. 014 del 11 de agosto del año 1998 y están orientadas a generar procesos



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.020
DICIEMBRE 15 DE 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO DEL CONSEJO SUPERIOR No. 047 DEL 11 DE AGOSTO DE 1998”.

para que la paz y la de democracia sean internalizadas y hagan parte de la cultura académica y de la sociedad Quindiana en general.

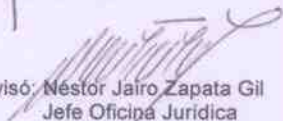
ARTÍCULO TERCERO: El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los quince (15) días del mes de diciembre del año 2014.


JEANNETTE ROCÍO GILEDE GONZÁLEZ
Presidenta


FRANCELINE BERRERO RENDÓN
Secretaria


Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Jefe Oficina Jurídica

Franceline B.